

**PROPUESTA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA "CAMPAÑA DE MATRÍCULA DEL IAE Y PERIODOS DE PAGO DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA RECOGIDOS EN EL CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE EN 2025"**

Visto el Plan de Medios de la Diputación Provincial de Huesca, aprobado por decreto número 600 de fecha 4 de febrero de 2025, en el que está incluida la campaña de la "Campaña de Matrícula del IAE y periodos de pago de recaudación voluntaria recogidos en el calendario del contribuyente en 2025" en el apartado de Campañas de Publicidad Tributos Locales.

Desde la Diputación Provincial de Huesca se ha aprobado el calendario fiscal del contribuyente del ejercicio 2025. En este se detallan los siguientes periodos de recaudación: El primer periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 19 de mayo de 2025 bajo el concepto tributario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; el segundo periodo comprendido entre el 16 de junio y el 14 de noviembre de 2025 con el concepto tributario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y Tasas; y un tercer periodo comprendido entre el 12 de septiembre y 14 de noviembre de 2025 con el concepto de Impuesto sobre Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas.

Para dar a conocer dicha recaudación se considera necesario dar publicidad en los medios de comunicación de mayor difusión de la provincia de los tres periodos de recaudación voluntaria para el 2025, ya que constituye una garantía para los contribuyentes conocer, en todo momento y con la suficiente antelación, cuando se va a proceder al cobro de los impuestos e ingresos de derecho público locales, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Además de la difusión de dichos tres periodos de recaudación, también se debe exponer en los medios escritos la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del 2025.

La campaña publicitaria constará de inserciones en los principales medios en papel de toda la provincia y cuñas de radio en las distintas emisoras de la provincia. La publicidad de la recaudación se realizará una vez abierto el periodo de recaudación de 2025.

**Los importes que les corresponden a cada canal de comunicación se adecúan a los criterios objetivos aplicables, teniendo en cuenta el objeto de los contratos que se proponen efectuar así como los reales precios de mercado (IVA incluido):**

| <b>MEDIOS ESCRITOS</b> |  |             |                          |          |  |
|------------------------|--|-------------|--------------------------|----------|--|
| Diario del Alto Aragón | Primer periodo (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica) | 1 inserción | 17 de marzo a 19 de mayo | 2797,52€ |  |
|                        | Matrícula Impuesto sobre Actividades                           | 1 inserción | A partir de abril        |          |  |

|                    |   |               |                                    |                |
|--------------------|---|---------------|------------------------------------|----------------|
|                    | Económicas  |               |                                    |                |
|                    | Segundo periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y Tasas)         | 2 inserciones | 16 de junio a 14 de noviembre      |                |
|                    | Tercer periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas) | 3 inserciones | 12 de septiembre a 14 de noviembre |                |
| Heraldo            | Primer periodo (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica)  | 1 inserción   | 17 de marzo a 19 de mayo           | 2797,52€       |
|                    | Matrícula Impuesto sobre Actividades Económicas   | 1 inserción   | A partir de abril                  |                |
|                    | Segundo periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y Tasas)         | 2 inserciones | 16 de junio al 14 de noviembre     |                |
|                    | Tercer periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas) | 3 inserciones | 12 de septiembre a 14 de noviembre |                |
| <b>TOTAL PAPEL</b> |   |               |                                    | <b>5595,04</b> |

| <b>RADIOS</b>            |   |                                    |  |         |
|--------------------------|---|------------------------------------|--|---------|
| SER (Todas las emisoras) | Primer periodo (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica)  | 17 de marzo a 19 de mayo           |  | 2.420€  |
|                          | Segundo periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y Tasas)         | 16 de junio a 14 de noviembre      |  |         |
|                          | Tercer periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas) | 12 de septiembre a 14 de noviembre |  |         |
| Onda Cero Huesca         | Primer periodo (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica)  | 17 de marzo a 19 de mayo           |  | 508,20€ |
|                          | Segundo periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y Tasas)         | 16 de junio a 14 de noviembre      |  |         |
|                          | Tercer periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas) | 12 de septiembre a 14 de noviembre |  |         |
| COPE Huesca              | Primer periodo (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica)  | 17 de marzo a 19 de mayo           |  | 660,66€ |
|                          | Segundo periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y Tasas)         | 16 de junio a 14 de noviembre      |  |         |
|                          | Tercer periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas) | 12 de septiembre a 14 de noviembre |  |         |

|                    |   |                                    |                |
|--------------------|---|------------------------------------|----------------|
|                    | Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas)                                       | noviembre                          |                |
| COPE Barbastro     | Primer periodo (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica)  | 17 de marzo a 19 de mayo           | 465,85€        |
|                    | Segundo periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y Tasas)         | 16 de junio a 14 de noviembre      |                |
|                    | Tercer periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas) | 12 de septiembre a 14 de noviembre |                |
| EsRadio            | Primer periodo (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica)  | 17 de marzo a 19 de mayo           | 465,85€        |
|                    | Segundo periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y Tasas)         | 16 de junio a 14 de noviembre      |                |
|                    | Tercer periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas) | 12 de septiembre a 14 de noviembre |                |
| Onda Cero Cinca    | Primer periodo (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica)  | 17 de marzo a 19 de mayo           | 181,50€        |
|                    | Segundo periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y Tasas)         | 16 de junio a 14 de noviembre      |                |
|                    | Tercer periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas) | 12 de septiembre a 14 de noviembre |                |
| COPE Pirineos      | Primer periodo (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica)  | 17 de marzo a 19 de mayo           | 181,50€        |
|                    | Segundo periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y Tasas)         | 16 de junio a 14 de noviembre      |                |
|                    | Tercer periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas) | 12 de septiembre a 14 de noviembre |                |
| COPE Jaca          | Primer periodo (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica)  | 17 de marzo a 19 de mayo           | 181,50€        |
|                    | Segundo periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y Tasas)         | 16 de junio a 14 de noviembre      |                |
|                    | Tercer periodo (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas) | 12 de septiembre a 14 de noviembre |                |
| <b>TOTAL RADIO</b> |   |                                    | <b>5065,06</b> |

La inversión de la campaña será de **10.660,10 € (IVA incluido)**. Este importe ha sido calculado en base a los precios de mercado y a los criterios de territorialidad y de audiencia de cada uno de los medios de comunicación contemplados.

Las partida presupuestaria dedicada a publicidad para llegar a ese montante es la siguiente:

**Publicidad Tributos Locales 13 / 9320 / 22602**

La dotación de la inversión publicitaria de esta campaña ha tenido en cuenta el cumplimiento de la Ley 16/2003 de 24 de marzo, sobre la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón” cuyo artículo 5 señala que:

1. Los contratos de publicidad, difusión publicitaria y creación publicitaria en los que fueren parte las administraciones, los organismos y las empresas públicas comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se ajustarán a los principios contenidos en la misma y a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación de las Administraciones Públicas, con respecto a los principios de libre concurrencia e igualdad entre los licitadores.
2. Ninguna empresa normativa podrá ser excluida de la publicidad de las Administraciones Públicas de Aragón o de sus organismos públicos y sociedades por razones distintas a las objetivas que guían la inversión publicitaria, como son la rentabilidad del impacto o la adecuación al público objetivo.

Por ello el plan de medios de la campaña se ha diseñado atendiendo siempre a criterios objetivos tales como el coste económico y la eficacia prevista del plan de medios. Para esta mejor distribución de la publicidad en los medios se aplican criterios objetivos basados en cuatro líneas fundamentales como son: la audiencia (EGM y OJD); la distribución geográfica (cobertura y población).

El plazo de ejecución de esta campaña será desde el 17 de marzo hasta el 15 de noviembre de 2025.

En la ejecución de esta campaña se tendrá en cuenta las limitaciones que pudieran darse por coincidir con algún período electoral y establecidas en el artículo 7 de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón, en el que se dispone que la publicidad institucional no podrá realizarse en el período comprendido entre la convocatoria de las elecciones y el día de su celebración, así como aquellas otras limitaciones que se puedan imponer por los órganos competentes de la Administración Electoral, a excepción de la publicidad estrictamente necesaria para el normal funcionamiento de los servicios administrativos que se establezcan en la normativa legal y para la salvaguarda del interés general.

Se ha tenido en cuenta lo señalado en el informe jurídico emitido por la jefe de servicio de Secretaría general con fecha 24 de enero de 2025, así como el informe de fiscalización emitido por la intervención de la DPH de fecha 3 de febrero de 2025.

La que suscribe de acuerdo con lo anteriormente expuesto, propone al órgano competente:

1 - Aprobar la campaña “**Campaña de Matrícula del IAE y periodos de pago de recaudación voluntaria recogidos en el calendario del contribuyente en 2025**” en medios de comunicación, campaña contenida en el plan de medios de la DPH 2025, por importe total de **10.660,10 € (IVA incluido)**.

2 – Instar la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación derivados de la presente campaña, que podrá realizarse al tratarse de contratos menores, sin posibilidad de invitaciones en el mismo Decreto por el que se aprueba la Campaña.

3.- Publicar en el Portal de Transparencia de la DPH el presente plan de medios.

Huesca a fecha de la firma electrónica

La Administrativa de Presidencia  
Fdo: M.<sup>a</sup> José Fondevila Hernández

La Vicepresidenta segunda  
Fdo: Celsa Rufas Acín.

El Presidente